RECIBÍ CONFORME
Mayra Flores
FIRMA
FECHA: 04 DIC. 2020
HORA:

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2915/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 379.895.-

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 2824/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 379.895.;** la Providencia GOC Nº214/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la carta de invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL**, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 119.000.000.- (Guaraníes ciento diecinueve millones), en los Sub Grupo de Gasto 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 126/2020.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 379.895.-,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 379.895**, a la Empresa **"SHOPPING TODO HOGAR S.A. (RUC 80044549-0),** por un monto de total Gs. 101.154.500- (Guaraníes ciento un millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, según precios unitarios ofertados, para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 119.000.000.- (Guaraníes ciento diecinueve millones), en los Sub Grupo de Gasto 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 126/2020, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2020, Acta N° 57/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 379.895, a la Empresa "**SHOPPING TODO HOGAR S.A**" **(RUC 80044549-0)**, por un monto de total Gs. 101.154.500- (Guaraníes ciento un millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, según precios unitarios ofertados, para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 119.000.000.- (Guaraníes ciento diecinueve millones), en los Sub Grupo de Gasto 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 126/2020, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. Nº 2915/2020.

A1115238